



**PERÚ**

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL  
CONCURSO EXTERNO DE MÉRITOS EN EL  
PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS.**

**2019**



## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO EXTERNO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - 2019**

### **I. OBJETIVO DEL CONCURSO**

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso externo de Méritos para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, de fecha 23 de abril de 2015, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefa/e de Departamento o Servicios de Enfermería.

### **II. FINALIDAD**

Promover, reconocer y generar la participación del profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, Nivel F3, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por un periodo de tres (03) años.

### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26771 de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA: “Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales”.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 001-2018-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN).
- Resolución Jefatural N° 123-2019-J/INEN, de fecha 04 de abril de 2019 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional Reordenado - 2019 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 193-2019-J/INEN, de fecha 14 de mayo de 2019, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Apertura para el año 2019 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Salud.



#### **IV. ALCANCE**

Participaran en este Concurso externo de Mérito los profesionales en Enfermería, nombrados/as de las diferentes instituciones del sector salud y estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Jefatural N° 302-2019-J/INEN, de fecha 25 de julio de 2019 y designados por la Jefatura Institucional, la misma que está integrada por los miembros Titulares; por el representante de la Jefatura Institucional, el MC. Gustavo Sarria Bardales, quien lo preside; asimismo, estará conformada por un representante del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, en la calidad de Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Iván Pereyra Villanueva, en calidad de primer miembro, la representante del Sindicato de Enfermeras (os) del INEN, la Lic. Blanca Celina Álvarez Larraondo, en calidad de segundo miembro y el Representante del Colegio de Enfermeros del Perú. Lic. María Petronila Reyes Flores, Representante del Colegio de Enfermeras (os) del Perú. Colegio Regional III, Lima Metropolitana.

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

#### **V. FUNCIONES DEL COMITÉ**

Las funciones del Comité de concurso son:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería
2. Conducir el proceso de Concurso
3. Actuar como jurado del concurso que convoca
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Jefe Institucional, para su aprobación.
5. Publicar los resultados
6. Proclamar los ganadores
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Jefe Institucional el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros.

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes del Comité, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes por razones hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso.

En el caso que algunos de los miembros de la comisión se encuentren dentro de las causales, de abstención establecidas en el artículo 86 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo abstenerse de participar.

La decisión de abstención es inimputable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro.

#### **VI. PLAZA VACANTE:**

Un/a (01) Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, Nivel F – 3.



## VII. PROCEDIMIENTO:

Teniendo las bases para el Concurso Externo de Méritos, se procederá a la publicación y difusión, por consiguiente los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida a la Comisión, según formato adjunto de las bases y publicado en la página web Institucional.

El comité evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de reclamos y la publicación de los resultados.

## VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades y utilizará como medios de difusión el portal del Ministerio de Trabajo, los paneles de la Oficina de Recursos Humanos y página web institucional.

Los postulantes podrán acceder a las Bases en la página Web institucional desde el día de la publicación.

El presente concurso tiene como fases:

- a. Difusión.- Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
- b. Evaluación de los requisitos
- c. Evaluación de Conocimientos
- d. Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica
- e. Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)
- f. Publicación de los resultados – Cuadro de Méritos

El Cronograma forma parte de las Bases Administrativas del Concurso y se encuentra sujeta a algún cambio. Todo cambio se dará a conocer en la página web institucional.

## IX. REQUISITOS PARA POSTULAR:

9.1 Los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso externo de méritos son.

1. Presentar la solicitud para postular al cargo. (Anexo 2)
2. Tener la condición de nombrado (a) en el Cargo de Licenciado/a en Enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas o en establecimientos de salud del sector público. (copia de Resolución de nombramiento).
3. Presentar la Constancia o certificado de Habilidad vigente expedida en original por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, detallado; foliado y firmado original en cada hoja; de acuerdo al orden de calificación establecido en el Art.18 del D.S. 012-2015-SA. Colocación de huella digital según corresponda.
5. Presentar Plan de Gestión, conforme al Anexo 01 de las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales. Respetando los derechos de autor.
6. Cumplir con el perfil del puesto, deben cumplir con los siguientes requisitos.
  - a. Título de Licenciada en Enfermería
  - b. Título del Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
  - c. Título y Registro en la especialidad en Enfermería Oncológica.
  - d. Copia de Resolución de SERUM.
  - e. Acreditar experiencia profesional de enfermería, no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de



- salud del sector público, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Departamento de Enfermería o Autoridad competente de la Entidad.
- f. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.
  7. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
  8. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
  9. No tener antecedentes penales policiales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 7, 8 y 9 pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo 3), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

Los postulantes que no cumplan con el perfil mínimo requerido, los requisitos exigidos y con las formalidades en la presentación de documentos serán considerados “NO APTOS” y serán descalificados.

## **X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Para la inscripción el postulante presentará la solicitud en la Unidad de Trámite Documentario del INEN ubicado en Av. Angamos Este N° 2520, según horario establecido para la atención del ciudadano, la documentación señalada deberá estar en todas las hojas en la parte inferior; debidamente foliada, firmada por el postulante en original según consigna en el Documento Nacional de Identidad, sujetándose estrictamente al orden establecido dentro de un folder manila. Huella digital del postulante según se indique.

Sólo serán aceptadas aquellos que hayan sido adjuntos en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

El título profesional, certificados o constancias de cursos u otros similares que acrediten el tiempo de capacitación, estudio y las constancias de publicaciones científicas podrán ser presentados en copia simple a doble cara de ser el caso.

Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarado APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

Aquel postulante que presente documentos (Formación Académica, Experiencia y cursos/especialización) con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la autenticidad de la documentación.

El postulante es responsable de los datos consignados en la presentación de sus documentos, los cuales tienen carácter de declaración jurada; en caso la información proporcionada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

En el Plan de Gestión debe considerar el respeto de los derechos de autor mediante el uso adecuado de las citas; ante las expresiones o ideas que se han tomado como referencia para aplicarlas en su proyecto con la idea de reforzar lo expresado. No se aceptarán errores u omisiones.

Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Es responsabilidad de la comisión de concurso o de quien advierta el hecho remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.



## XI. DE LA CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son:

- Cumplimiento de requisitos básicos: Apto – No Apto
- Evaluación Curricular (**Máximo 30 puntos**).
- Evaluación de conocimientos (**Máximo 35 puntos**).
- Evaluación psicotécnica: Apto – No Apto (requisito indispensable para seguir a la siguiente etapa).  
Evaluación psicológica: Asistió – No Asistió
- Entrevista (sustentación del plan de gestión): (**Máximo 35 puntos**).

### Procedimiento:

Etapas/Actividades	Carácter	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo	Descripción
Cumplimiento de requisitos básicos	Obligatorio	No Apto Eliminatorio	Apto	Revisión de cumplimiento de requisitos para la convocatoria a la Etapa de Evaluación curricular.
Evaluación Curricular	Eliminatorio		30	Calificación de la documentación sustentatoria de los candidatos Aptos.
Evaluación de Conocimientos	Eliminatoria		35	Evaluación mediante prueba escrita, de acuerdo a los conocimientos del puesto a desempeñar
Evaluación Psicotécnica (*)	Obligatorio	No Apto	Apto	Evaluación mediante prueba psicotécnica
Evaluación Psicológica (*)	Obligatorio	Asistió	No asistió	Evaluación de las habilidades y competencias directivas
Entrevista Personal (Sustentación del Plan de Gestión)	Eliminatorio		35	

### Puntaje Mínimo aprobatorio: 60 puntos – Puntaje Máximo: 100 puntos

El cuadro de méritos se elaborará con los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: Revisión de cumplimiento de requisitos básicos, evaluación curricular, evaluación de conocimientos y Entrevista personal (Sustentación del Plan de Gestión).

(\*) Las etapas de Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica, se ejecutarán en la misma oportunidad.

Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación Psicológica son de carácter referencial, sin embargo, la asistencia y ejecución es obligatoria. De no asistir no será convocado a la etapa de Entrevista Personal.

### 11.1 EVALUACIÓN CURRICULAR (Máx. 30 puntos).

Para la **EVALUACIÓN CURRICULAR** de la **Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1.	<b>Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad:</b> deberán presentarse fotocopiados ambos lados.	<b>Máximo 10 puntos</b>
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 Puntos
1.4.	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de enfermería oncológica.	2 Puntos
1.5.	Título del Grado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño	2 Puntos



	profesional (Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines)	
<b>2. Estudio de Perfeccionamiento</b>		
<b>Cursos:</b> Aquellos cursos, talleres o similares igual o mayor de 8 horas siempre que sean emitidos por ente rector; caso contrario igual o superiores a 12 horas.		<b>Máximo 5 Puntos</b>
<b>Estudios de Especialización:</b> cursos, programas, diplomaturas, y otros que acrediten formación académica especializada en determinada materia igual o más de 80 horas siempre que sean emitidos por ente rector; caso contrario, igual o superiores a 90 horas.		
2.1.	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos
2.2.	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 Puntos
<b>3. Docencia y Producción Científica/Publicaciones/Investigación</b>		<b>Máximo 2 Puntos</b>
3.1.	<b>Docencia:</b> La calificación de docencia debe estar debidamente acreditada (constancia, certificado, <b>resolución u otro documento donde</b> se verifique fecha de inicio y término).	Máximo 1 Punto
3.1.1	Universitaria	
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	Institutos Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Punto
<b>Producción Científica/Publicaciones/Investigación:</b>		Máximo 1 Punto
Libro (por uno o más libros)		Hasta 1 Punto
3.2.	Artículo científico en revista indexada * (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
	* 1. Trabajos de investigación o aportes técnicos reconocidos por una institución científica y revistas profesionales. 2. Trabajos publicados en revistas y publicaciones, de certámenes científico-tecnológicos. 3. Trabajo de ensayo difundido o publicado en revista. No se considerará trabajo de tesis para grados académicos y aquellos obligatorios del cargo.	
<b>4. Experiencia y participación institucional</b>		<b>Máximo 3 Puntos</b>
4.1.	Experiencia en puesto directivo, en el sector salud Nivel F3	<b>Máximo 1.5 Puntos</b>
4.2.	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles) Participación en eventos, ponencias u otros en representación y solicitados por su Entidad.	<b>Máximo 1.5 Puntos</b>
	Cargos efectos a nivel nacional	Hasta 1.5 Punto
	Cargos efectos a nivel regional	Hasta 1 Punto
	Cargos efectos a nivel local	Hasta 0.5 Punto
<b>5. Tiempo de servicio profesional en enfermería</b>		<b>Máximo 10 Puntos</b>
5.1.	<u>Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad, directiva en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años	4 Puntos
	De más de 8 años	6 Puntos
	<u>Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos
	De más de 13 años	4 Puntos

1. A la recepción de los sobres de postulación se realizará la consulta pública en el Registro Nacional de Sanciones de Despidos y Destituciones y en el Registro Nacional de Grados y Títulos, de



verificarse que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Despidos y Destituciones quedará automáticamente descalificado/a.

2. De efectuarse la verificación respectiva de documentación presentada y advertirse incongruencias entre lo declarado o documentación presentada, documentos falsos y/o adulterados, datos, así como la falsedad en las Declaraciones Juradas durante el proceso de evaluación y posteriores a este, será causal de anulación de la participación en el proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que hubiere lugar.
3. Según la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
4. Experiencia: Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado. No será válido la presentación de documentos que carezcan del sello y firma.
5. **Experiencia Profesional:** será contabilizado desde el egreso de la formación académica por lo cual el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller, diploma de título profesional).

#### 11.2. Evaluación de Conocimientos

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuela de enfermería de las universidades del país y al Colegio de enfermeras del Perú.

#### 11.3. Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica

**En la evaluación Psicotécnica**, el resultado de la evaluación es de APTO / NO APTO al desarrollo de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. La evaluación es requisito indispensable para pasar a la siguiente etapa.

De la evaluación psicológica se considera ASISTIÓ / NO ASISTIÓ.

#### 11.4. Entrevista

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

<b>1</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>HASTA 15 PUNTOS</b>
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
<b>2</b>	<b>SUSTENTACIÓN</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
<b>3</b>	<b>APLICABILIDAD</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos



La entrevista iniciará con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo 1).

En el Plan de Gestión debe considerar el respeto de los derechos de autor mediante el uso adecuado de las citas; ante las expresiones o ideas que se han tomado como referencia. No se aceptarán errores u omisiones.

### 11.5. Factores y Puntajes de Calificación

#### 11.5.1. Factores de Calificación

a.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de Conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación Psicotécnica	APTO / NO APTO
d.	Evaluación Psicológica	ASISTIÓ / NO ASISTIÓ
e.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

#### 11.5.2. Del puntaje aprobatorio

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación Curricular
2. Evaluación de conocimientos
3. Entrevista (sustentación de plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la **evaluación psicotécnica**.

#### 11.5.3. De la igualdad de los puntajes

En caso de dos (02) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

## XII. DE LOS RESULTADOS

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página Web Institucional y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto.

## XIII. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:



- a. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y **solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar** de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y **solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar** de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c. Cuando la comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente documento.

#### **13.6. Del plazo de presentación del periodo de corrección.**

Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos

#### **13.7. Del rechazo del pedido de corrección**

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento aprobado por el DS N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado a que se refiere el numerador ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

### **XIV. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Finalizado el proceso de concurso, la Jefatura Institucional emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

**PERÚ**Sector  
SaludInstituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas

**CONCURSO EXTERNO DE MERITOS EN EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLASICAS**

**EVALUACIÓN CURRICULAR**

**POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

<b>RUBROS Y FACTORES</b>		<b>PUNTAJE</b>	
<b>1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad</b>		<b>Máximo 10 puntos</b>	
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos	
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos	
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 Puntos	
1.4.	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de enfermería oncológica.	2 Puntos	
1.5.	Título del Grado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos	
<b>2. Estudio de Perfeccionamiento</b>		<b>Máximo 5 Puntos</b>	
2.1.	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos	
2.2.	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 Puntos	
<b>3. Docencia y Producción Científica/Publicaciones/Investigación</b>		<b>Máximo 2 Puntos</b>	
3.1.	<b><u>Docencia</u></b>	Máximo 1 Punto	
3.1.1	Universitaria		
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos	
	De 5 a más años	1 Punto	
3.1.2	Institutos Superiores		
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos	
	De 5 a más años	0.5 Punto	
3.2.	Publicaciones	Máximo 1 Punto	
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto	
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos	



4. Experiencia y participación institucional		Máximo 3 Puntos	
4.1.	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año) Nivel F3	Máximo 1.5 Puntos	
4.2.	<u>Participación Institucional</u> (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos	
	Cargos efectos a nivel nacional	Hasta 1.5 Punto	
	Cargos efectos a nivel regional	Hasta 1 Punto	
	Cargos efectos a nivel local	Hasta 0.5 Punto	
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos	
5.1.	<u>Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad, directiva en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 6 Puntos	
	De más de 5 a 8 años	4 Puntos	
	De más de 8 años	6 Puntos	
5.2.	<u>Experiencia laboral como profesional de enfermería en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 4 Puntos	
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos	
	De más de 13 años	4 Puntos	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

OBSERVACIONES:

---



---



---



CONCURSO PARA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSITITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

POSTULANTE: \_\_\_\_\_

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Resolución de Nombramiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes Bases.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	Declaración Jurada de (Anexo N° 03).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No contar con sanción disciplinaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Buena Salud Física y Mental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No contar con antecedentes penales y judiciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	Resolución y/o Memorando que indique la experiencia profesional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de salud del sector público y	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Diez (10) años de experiencia laboral como profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.	D.N.I. Vigente copia simples.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONDICION: \_\_\_\_\_